



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

RAD: EJECUTIVO #08-001-40-22-011-2018-00074-00

Demandante: CRISTIAN CUENTAS MANOTAS.

Demandados. Ada Gómez Mercado y Otro .

Señor juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por darle trámite de aprobación de la solicitud de avalúo del inmueble objeto de este proceso, a su despacho para proveer. El Secretario Julio Alejandro Díaz Morelo

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO. -

SABANALARGA – ATLÁNTICO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Visto el anterior informe secretarial y previa revisión del expediente encontramos que dentro del presente proceso se encuentra pendiente por aprobar el avalúo del inmueble objeto del presente proceso encontrándose vencido el termino vencido para presentar objeciones sobre el mismo por la **suma de Cuarenta y Un Millones Setecientos Veintidós Mil Doscientos Veintidós Pesos Moneda legal (\$41.722.222.00 M. L)** y dentro del término de traslado No fue Objetado , como tampoco se presentó oposición alguna por la parte del ejecutado, por tal Razón se tiene aprobado el avalúo antes señalado.

Es de aclarar que el presente avalúo recae solamente en una Novena parte (1/9) del inmueble, situado en la calle18 #10A-04, distinguido con la Matricula inmobiliaria # 045-0000374 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta Vecindad

Por disposición de nuestro orden procesal civil, este despacho judicial.

RESUELVE:

Primero. Apruébese el avalúo del inmueble ubicado en esta jurisdicción, municipal, se trata de una casa de habitación, situado en la calle18 #10A-04, distinguido con la Matricula inmobiliaria # 045-0000374 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta Vecindad presentado por el auxiliar de la justicia **Jorge Nicolas Abello Zegarra**, por la de suma de **Cuarenta y Un Millones Setecientos Veintidós Mil Doscientos Veintidós Pesos Moneda legal (\$41.722.222.00 M. L)** y dentro del término de traslado No fue Objetado , como tampoco se presentó oposición alguna por la parte del ejecutado, por tal Razón se tiene aprobado el avalúo antes señalado

Segundo. - Es de aclarar que el presente avalúo recae solamente en una cuota parte del inmueble (Una Novena parte (1/9)) del inmueble ,situado en la calle18 #10A-04, distinguido con la Matricula inmobiliaria # 045-0000374 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta Vecindad.- El valor total de inmueble es de la suma de **Trescientos Setenta y Cinco Millones Quinientos Mil Pesos Moneda legal (\$375.500.000.00 M. L)**

Tercero. -Una vez ejecutoriada esta providencia pásese al despacho para seguir con las etapas procesales subsiguientes

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 102
DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbeb168d07a7779bda3d6304b8e46f301692c62641aec73d1446f46d46422776**

Documento generado en 27/09/2023 03:21:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>